



SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SEETE.

uno de Marzo de mil setecientos noventa y siete que se en-  
cuentra en el citado Libro Capitular, y todo en folios doblados  
por defecto de folios, para que la villa pueda facilmente  
inteligenciarse y providenciar lo que S.E. le previene y  
evitarse el perjuicio que le amenara con la perdida de su  
Oficio: Tambien concurra a la presente indagacion y cum-  
plimiento de esta villa para la exhibicion del titulo original  
que se le manda del Oficio de Alguacil mayor, la carta q.  
se encuentra en el Libro capitular de mil ochocientos dos  
de D.<sup>o</sup> Bernardino Antonio Garcia de Malaya Interventor  
en las D.<sup>as</sup> Ordenes que se comunican a los Pueblos que disfru-  
tan Oficios enagenados, en la que asegura reintegrar de los  
titulos originales a esta villa por los Oficios enagenados; cuya  
Carta se acordó incorporar, pero como la antecedente de S.E.  
sin efecto; y ahora por la prevencion en q. se halla la villa de  
estar amenazada con el secuestro, deve Realizar la busqueda  
de dichos titulos en los parages que se le indican y acordar de  
uego sin omission e Instantes el Recobro de dichos titulos  
Y embita el Informe de los Sr.<sup>s</sup> proponentes, de una conformidad  
acuerdo la villa comisionar y comisionario para la recuperacion  
de los titulos que se expresan, a los Sr.<sup>s</sup> Informantes D.<sup>os</sup> Fr.  
Abrete Salazar y D.<sup>o</sup> Aquilino Lopez de Camar, comisionados